esacauca
Nit.817.000.206-4
Sede Principal: Calle 3 Cra. 4 Esquina - Edificio Telecom Popayán
P.B.X. 838 1313 Cel: 3176463516
Laboratorios: Cra. 4 No. 3 - 20 Sector Histórico Popayán (Cauca)
P.B.X. 8381652

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **Gustavo Adolfo Castillo Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.703.078, en mi condición de Contador de La Escuela de Salud del Cauca, identificada con Nit 817000206-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Popayán, a los 03 días del mes de noviembre de 2.021

Gustavo Adolfo Castillo Solarte
c. c. #1.061.703.078
T.P 194778

2624



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194778-T

GUSTAVO ADOLFO
CASTILLO SOLARTE
C.C. 1061703078

RESOLUCION INSCRIPCION 1364 FECHA 24/09/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 208937

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 D 9 E 5 A 5 C 0 F 6 3 0 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO CASTILLO SOLARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061703078 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 194778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado